

INSTITUTO DE AERONÁUTICA CIVIL DE CUBA

RESOLUCIÓN No. 31 /12

POR CUANTO: *Por Acuerdo del Consejo de Estado de la República de Cuba, de fecha 8 de marzo de 2010, he sido nombrado Presidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba.*

POR CUANTO: *El Acuerdo No. 2817 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de 25 de noviembre de 1994, establece entre las atribuciones comunes de los jefes de Organismos de la Administración Central del Estado, dictar resoluciones en el límite de sus facultades y competencia.*

POR CUANTO: *Mediante Acuerdo No. 4305 del Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, de fecha 31 de enero de 2002, se aprobaron con carácter provisional el objetivo, las funciones y las atribuciones específicas del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba.*

POR CUANTO: *La República de Cuba, como miembro de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y Estado Parte del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Chicago, 1944), debe cumplir con las normas y métodos recomendados por dicha Organización y el propio Convenio, específicamente en lo dispuesto en su Anexo 7 sobre “Marcas de nacionalidad y de matrícula de las aeronaves”.*

POR CUANTO: *Mediante la Resolución No. 28/07, de fecha 1ro de octubre de 2007, emitida por el Presidente del IACC, se designaron los funcionarios del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba, autorizados a firmar el Certificado de Matrícula de Aeronaves.*

POR CUANTO: *La Resolución No. 79/10 del 20 de agosto de 2010, emitida por el Presidente del IACC, designó como encargada del Registro de Matrícula de la República de Cuba, a la Licenciada Joanka Acosta Ortiz y como sustituto al Licenciado Alejandro Milián Pérez.*

POR CUANTO: La Resolución No. 57/11 del 1 de junio de 2011, emitida por el Presidente del IACC, modificó los resuelvo PRIMERO y SEGUNDO de la Resolución No. 79/10 del 20 de agosto de 2010, liberando como Registradora a la Lic. Joanka Acosta Ortiz y designado en su lugar a la Lic. Yaima Hernández Vinent.

POR CUANTO: Resulta necesario designar a un nuevo compañero para realizar la actividad del Registro de Matrícula de Aeronaves Civiles de Cuba, teniendo en cuenta que la funcionaria nombrada anteriormente, se encuentra cumpliendo otras funciones.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO: Derogar la Resolución No. 79/10 de fecha 20 de agosto de 2010 y la Resolución No. 57/11 de fecha 1 de junio de 2011, ambas dictadas por el Presidente del IACC.

SEGUNDO: Designar como Registrador del Registro de Matrículas de Aeronaves Civiles de la República de Cuba al Licenciado Alejandro Milián Pérez y como su sustituto a la Licenciada Adys Josefina Sánchez Agüero.

TERCERO: Facultar al Ingeniero Ricardo Santillán Miranda, Vicepresidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba, y a la Licenciada Mercedes Vázquez González, para además del Registrador y su Sustituto, firmar los Certificados de Matrículas, los Certificados de Cancelación y el resto de las Certificaciones y documentos que se expidan por el Registro Público.

CUARTO: Facultar a la Licenciada Odalys Fernández Valdés, Registradora B, para firmar los asientos en los libros del Registro; así como firmar las solicitudes que se realicen a los operadores aéreos nacionales o extranjeros, en cuanto a los documentos que se exigen por la Regulación Aeronáutica Cubana No. 7 "Registro de Matrícula" (RAC-7).

QUINTO: *Modificar la tabla del Anexo No. 1 de la Resolución 28/07, de fecha 1 de octubre de 2007, del Presidente del IACC, en lo referido a los funcionarios facultados para emitir los Certificados de Matrícula de Aeronaves, en correspondencia a lo dispuesto en los apartados Segundo y Tercero de la presente Resolución.*

NOTIFÍQUESE A: *Ricardo Santillán Miranda, Vicepresidente del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba y a los Licenciados Mercedes Vázquez González, Alejandro Milián Pérez, Adys Josefina Sánchez Agüero y Odalys Fernández Valdés.*

COMUNÍQUESE A: *Vicepresidentes, Directores y Jefes de Departamentos del Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba y a los Directores Generales de las empresas Cubana de Aviación S.A., Aerocaribbean S.A., Empresa Nacional de Servicios Aéreos, S.A. y Aerogaviota, S.A.*

PUBLÍQUESE *en la Gaceta Oficial de la República de Cuba, y en la intranet www.iacc.avianet.cu*

ARCHÍVESE *el original en la Dirección Jurídica de este Organismo.*

Dada en La Habana, a los 2 días del mes de abril de 2012. "Año 54 de la Revolución".


G.B. Ramón Martínez Echevarría
Presidente
IACC

